1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESQUEMA OPTIMO Y EFICIENTE Y PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE BARRANQUILLA-CBA.	
Código BPIN No.	2021080010132	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	17 de noviembre de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Luis Olivo Gomez	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gobierno**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el desarrollo del proyecto.	Una de las principales razones de existencia de un refugio o centro de cuidado de animales es la que establece que un animal doméstico como lo es un perro o un gato en el ámbito urbano es una responsabilidad del ser humano ya que somos nosotros quienes creamos esos espacios y debemos asegurarnos de que sean vivibles para todos por igual. Esto significa que no podemos desentendernos de los animales sin dueño que viven junto a nosotros en la ciudad y que cuidarlos y protegerlos es una de las tareas que debemos llevar a cabo. La Ley 84 de 1989 establece en su artículo 1º los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. Por su parte el artículo 2 ibídem, señala que las disposiciones de la citada ley tiene por objeto: “a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales; b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales; d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales; e) Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.”

En la misma línea, la Ley 1774 de 2016 por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones, tiene como objeto reconocer que los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la citada ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

De acuerdo con el artículo 119 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), todos los distritos o municipios deben establecer un lugar seguro, como un centro de bienestar animal o coso municipal, adonde se lleven los animales domésticos o mascotas que vaguen por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario.

El documento "Lineamientos para el funcionamiento de los centros de zoonosis en el territorio nacional" elaborado por la Subdirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social, define estos centros como establecimiento que cuentan con características de, luminosidad, espacio, aireamiento, movilidad, abrigo, bienestar, aseo e higiene, donde se adelantan acciones de prevención, diagnóstico, vigilancia y control de las zoonosis en perros y gatos.

Una de las funciones de la Secretaría de Gobierno es la de implementar estrategias para la defensa del medio ambiente a través de la estructuración del Comparendo Ambiental. En este sentido debe mantener y propiciar las condiciones que no permitan la afectación del medio ambiente y de la salud pública.

Uno de los factores que inciden en la salud pública es la proliferación de animales en condición de habitante de calle, que además de no contar con condiciones de alimentación y refugio necesarios tienen el riesgo permanente de contraer enfermedades que pueden afectar a los humanos.

El Alcalde Distrital Jaime Pumarejo, en su Plan de Gobierno, indicó en la política de salud que la salud animal es un deber de todos, precisando que se debe velar por los animales que se encuentran en estado de indefensión, incidiendo así también en la prevención de contagio de enfermedades de los animales sin hogar que puedan afectar la salud pública. En este mismo sentido, en la política de gestión de medio ambiente, el Alcalde Distrital propuso realizar un programa de manejo y atención de fauna silvestre, indicando que los animales domésticos y silvestres tienen toda dignidad e importancia en su programa de gobierno.

Con lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaria de Gobierno, ha venido trabajando en los últimos años en programas encaminados a la atención médica de animales domésticos y callejeros. En ese aspecto, sobresale la implementación de las Patrulla Animal, de las que sé destacan actividades de vacunación y esterilización de caninos y felinos en la ciudad, previniendo el riesgo de que los animales desarrollen enfermedades que puedan ser transmitidas a los humanos, así como, con el control de la población animal.

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", aprobado mediante Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020, presenta dentro del Reto Soy Biodiverciudad, la Política de Cuidado del Entorno Urbano Ambiental, la

	cual busca implementar acciones que garanticen la adecuada gestión de los procesos y actividades que inciden y generen impactos sobre el ambiente de las zonas urbanas del distrito, previniendo factores que atentan contra la biodiversidad urbana, especialmente en su fauna doméstica y silvestre. Dentro de esta política se incluye el Programa Fauna Domestica y Silvestre, diseñado para brindar bienestar y apoyo en la recuperación de la salud integral de la fauna doméstica en condición de abandono o maltrato, para garantizar la protección de gatos, perros, equinos y mulares en Barranquilla. Por esta razón, el Plan de Desarrollo contemplo el Proyecto Atención Animal, del cual se derivó la LP-005-2021; que tiene como objeto "CONSTRUCCIÓN DE UN (1) CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL PARA LA ATENCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA EN EL DISTRITO INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA". Teniendo en cuenta los avances en las obras de construcción del Centro de Bienestar y Protección Animal, la alta inversión de recursos públicos para su construcción, es necesario que la Secretaria Distrital de Gobierno, garantice las alternativas viables para, la determinación de un esquema optimo y eficiente para el funcionamiento administrativo, operativo y logístico de los servicios que se ofrecerán en el Centro de Bienestar Animal de Barranquilla- CBA. Considerando, además, que el contrato LP-005-2021; solo contempla la ejecución de la obra civil; no incluye procesos encaminados a la operación y logística requerida para el funcionamiento de este. Que el Centro de Bienestar Animal debe contar con la capacidad administrativa, logística y operativa para su funcionamiento, en armonía con las normas de bienestar animal como lo establece el Estatuto Nacional de Bienestar Animal y las demás normas de carácter nacional e internacional, de tal manera que cuando un perro o gato este bajo su custodia debe tener alimento y bebida disponible y de calidad, abrigo del calor, frio y agua, derecho a valoración y atención médica, espacios para su comodidad y no debe someterse a procedimientos que le generen agonía o sufrimiento. De igual manera deben realizar actividades de información, educación y capacitación, como estrategias de promoción y prevención en materia de zoonosis y medio ambiente. En el Distrito de Barranquilla se presenta una visible sobrepoblación de animales de tipo canino y felino que constituyen la fauna domestica de Barranquilla. Estos deambulan desamparados por las calles en condiciones de abandono y se pueden convertir en vectores de enfermedades tales como la rabia, leptospirosis o toxoplasmosis, adicional a los problemas de accidentes en las vías ocasionados por la condición de habitantes de calle. El Centro de Bienestar Animal, es un proyecto encaminado a la prestación de un servicio público; para la atención de animales domésticos, como estrategia complementaria a los diferentes programas liderados por la Secretaria de Gobierno. En ese sentido, la la asesoría profesional es necesaria para garantizar el funcionamiento eficiente optimo y eficaz del CBA; lo que permitirá un servicio de atención profesional, con un equipo especializado, con experiencia, con equipos técnicos de última tecnología y las condiciones esenciales para desarrollar la prestación del servicio con calidad, trabajando con calidez humana, seguridad y eficiencia.

	Otro aspecto relevante, en la prestación del servicio profesional de asesoría, en el marco general de operación del CBA, es la asesoría para la formulación de operación de las áreas que lo componen, en marcando el alcance de los servicios, las necesidades de equipos, de insumos y de capital humano con la descripción de las habilidades y formación requerida para cada cargo. Adicionalmente, la identificación y desarrollo de variables en los procesos de atención sanitaria básica, esterilización, pruebas de laboratorio clínico para el apoyo de diagnósticos, espacios para cirugías, maternidad, hospitalización, desparasitación y vacunación, entre otros, son necesidades existentes para la operación del CBA; y que la Secretaria Distrital de Gobierno, no cuenta en su planta de personal, con el recurso humano especializado para el desarrollo de tales acciones, por lo que se requiere la contratación de una persona jurídica idónea, para prestación de servicios profesionales de asesoría para la determinación del esquema optimo y eficiente y para el funcionamiento administrativo, operativo y logístico de los servicios del Centro de Bienestar Animal de Barranquilla- CBA.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto del Proyecto a Desarrollar:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESQUEMA OPTIMO Y EFICIENTE Y PARA EL FUNCIONAMIENTO **ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO** DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE BARRANQUILLA- CBA.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 80111600 \| Servicios de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto del Proyecto a Desarrollar	Para determinar un esquema eficiente y lograr el óptimo funcionamiento tanto administrativo, operativo y logístico del CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, se requiere el desarrollo de los siguientes componentes: 1. **DIAGNOSTICO:** En esta etapa se desarrollará es un estudio de las condicione que establece la política nacional de bienestar animal, así como los lineamientos del Distrito sobre este asunto. Se recopilará y tratará información relevante física, con el fin de comprender, e identificar los puntos esenciales para el funcionamiento integral del Centro de Bienestar Animal. 2. **DISEÑO INTERIOR, MOBILIARIO, EQUIPOS Y PAISAJISMO:** Dentro de esta etapa a partir de los lineamientos nacionales identificados en el diagnóstico. El contratista recomendará los equipos y el mobiliario necesario para que el Centro de bienestar animal cumpla su propósito. Dicho estudio debe adecuarse específicamente al Centro de Bienestar Animal en construcción y debe atender a los objetivos propuestos por la secretaria de Gobierno para este sitio. Los equipos por incorporar deben responder a las necesidades identificadas en el diagnóstico y permitir al Distrito garantizar el óptimo funcionamiento del CBA.

	3. ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA: Asesoría técnica en el manejo de todas las actividades relacionadas con el objeto del centro de Bienestar y Protección Animal, la operación y entrada en funcionamiento del Centro de Bienestar Animal para la atención de la fauna doméstica: - Talento humano. - Procedimientos quirúrgicos. - Procedimientos no quirúrgicos. - Guías de atención. - Manejo y atención al ciudadano. - Protocolo de capacitación en tenencia responsable. - Integración con el Sistema de bienestar animal.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 5. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad (pensión y salud) si es persona jurídica deba adjuntar certificado firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. 6. Desarrollar las actividades descritas en la propuesta y el contrato. 7. Pagar los impuestos y tributos a que haya lugar. 8. Otorgar la garantía en los términos exigidos en el contrato 9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la propuesta 10. Rendir los informes de las actividades realizadas. 11. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 12. Cumplir con las obligaciones contenidas en el ítem 3.2.3 de este documento. 13. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 14. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito. 15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

17. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
18. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
19. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
20. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
21. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
22. Dar crédito a los actores del contrato en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo y atender el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Distrito de Barranquilla en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería, producción académica, participaciones en reconocimientos al proyecto y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tenga relación con la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre austeridad en el gasto. Acorde a lo establecido en el manual de la Sec. de comunicaciones.
23. Respetar los logos de las entidades vinculadas al programa. Siempre se deberá pedir autorización escrita a la Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Asesoría profesional, referente al diseño interior, paisajismo y dotación del mobiliario necesario para el funcionamiento del CBA.

2. Asesoría profesional en la proyección del mobiliario necesario y/o adecuación de espacios internos para la correcta prestación e los servicios en el CBA.

3. Asesoría profesional para el mejoramiento de la apariencia, viabilidad y valor que se adecue a las necesidades el CBA y los servicios a prestar.

4. Asesoría profesional en la agrupación y determinación de muebles que hay en un determinado espacio y los equipos para su funcionamiento y satisfacer las necesidades el CBA y la correcta prestación de los servicios.

5. Asesoría profesional en el manejo de todas las actividades relacionadas con el objeto del centro de Bienestar y Protección Animal, la operación y entrada en funcionamiento del Centro de Bienestar Animal para la atención de la fauna doméstica.

6. Asesoría profesional para la elaboración de los manuales de operación del CBA.

7. Asesoría profesional en la definición del alcance en volumen y en servicios de las distintas áreas del CBA.

3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se obliga a: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. 5. Designar la Supervisión del contrato.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
3.5 Valor Estimado del Aporte y Justificación del Mismo	El valor estimado de la contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000.) IVA incluido Discriminado de la siguiente forma: por la prestación del servicio la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($84.033.613); y por concepto de IVA, la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($15.966.387) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.**

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	3-4501048-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	03	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 100.000.000
				TOTAL	**$100.000.000**

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

3.5.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202202738
Valor:	**$100.000.000**
Autorizados por	Jefe de Presupuesto

	La suma anterior se obtiene de la información contenida en el presupuesto y los APU de la Secretaría Distrital de Obras Publicas de Infraestructura Pública.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: • Análisis del sector.
3.5.3 Forma de Pago del proyecto:	La forma de pago del contrato será la siguiente: El Distrito cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) un único pago al finalizar la ejecución del contrato a treinta y uno (31) de diciembre de 2022, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000)** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6 .CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal, dejando constancia de su responsabilidad en cuanto al IVA y no encontrarse incursos en inhabilidades e incompatibilidades. • Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición. • Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (En caso de ser firmada por el Revisor Fiscal deberá adjuntarse Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores). • Tarjeta profesional del Contador Público (En caso de que se requiera). • Certificado sobre vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso de que se requiera). • Certificaciones de experiencia relacionada y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.

<table>
<tr><td></td><td>• Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional para el representante legal.
• Consulta del Registro Único Empresarial y Social -RUES-.
• Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
• Formato único de hoja de vida persona jurídica de la función pública.
• Certificación Bancaria.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2Experiencia.</td><td>Acreditar dos (02) contratos y/o certificaciones relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado de contratación.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3Capacidad Financiera</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE - CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST - CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	indemnizaciones laborales.						
	Calidad del servicio		**X**		**SI**	**10%**	**Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas.**

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Jennifer Villarreal De Hoyos
	Identificación del funcionario:	1.140.835.637
	Cargo:	Secretaria de Despacho
	Dependencia:	Secretaría de Gobierno
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Proyecto	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .	
3.11 Liquidación del Proyecto	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria la liquidación de conformidad con el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012, por lo tanto, en los eventos en que sea necesario el contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por EL DISTRITO, en los términos establecidos en ley.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO	
FIRMA:	Jeniffer Villarreal	
NOMBRE:	**JENIFFER VILLARREAL DE HOYOS**	
CARGO:	**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**	
Proyectó:	**Luis Olivo Gómez**	
Revisó:		

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, s e identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	interno	ejecución	operacional	Accidentes ocurridos con motivo de la ejecución del contrato, tanto en lo operativo, tecnológico que pueda afectar el contrato como a los	Posibles reclamaciones, indemnizaciones y atención medica	2	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	5	medio	Contratista/ Distrito	Verificación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual; afiliación a seguridad social y riesgos laborales de los operarios del contrato.	1	obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	2	bajo	no	contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Reporte del contratista al supervisor	Permanente
	Específico	iexterno	ejecución	Social o político	Daños de muebles, utilitarios o equipo por hecho externos imprevistos, desorden público	Posibles suspensión reclamaciones al Distrito	2	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las	5	medio	Contratista/ Distrito	Verificación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual; información y palnes de seguridad y contingencia en cada evento	1	obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	2	bajo	no	contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Reporte del contratista al supervisor	Permanente
	Específico	externo	ejecución	De la naturaleza	El mal tiempo puede entorpecer el desarrollo del cronograma.	Aplazamiento, reorganización y mayores costos	2	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las	5	medio	Contratista/ Distrito	Estado del clima, planes de contingencia.	1	obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	2	bajo	no	contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Reporte del contratista al supervisor	Permanente
	Específico	interno	general	contratación	Falta de capacidad financiera del contratista de atender la demanda del servicio prestado o incumplimiento al pago de	Traumatismos, suspensión y mala calidad del servicio, posibles reclamaciones al	1	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto	6	alto	Distrito	Análisis financiero e idoneidad del contratista a seleccionar.	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	2	bajo	no	Distrito	Revisión de documentos	Suscripción de contrato	Revisión de documentos contrato	Etapa precontractual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf